

Pasa a firma del Consejo
de Presidencia
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

ORDEN FORAL 104/2017, de 4 JUL., de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y de un proyecto de modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

Los Órganos Colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación regulados por la normativa vigente. Durante el año 2016 el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra ha realizado una investigación de carácter evaluativo y propositivo para intentar mejorar el funcionamiento y utilidad de estos órganos en el desarrollo e implementación de las políticas públicas, que justifican su existencia, concluyendo con la necesidad de proceder a su revisión y evaluación con el objeto de hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados.

La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra contempla los siguientes órganos colegiados:

- Consejo de Seguridad Ciudadana.
- Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública.
- Junta de Seguridad de Navarra.
- Junta Local de Seguridad en cada municipio con Cuerpo de Policía Local.
- Consejos locales de seguridad ciudadana.
- Comisión de Coordinación de Policías Locales.

La Dirección General de Interior, en lo que afecta al mapa de órganos colegiados que se contiene en esta Ley Foral, propone la modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y la modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, a efecto de cumplimentar cuantos trámites establece la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, se considera conveniente designar como órgano responsable del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

En su virtud, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1.e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un anteproyecto de modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra y de un proyecto de modificación del Decreto Foral 13/2011, de 28 de febrero, por el que se regula el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración de los citados documentos a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

3.º Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y a la Dirección General de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, **4 JUL. 2017**

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA



María José Beaumont Aristu